

28 JUN. 2019

Puerto Varas
CAPITAL TURÍSTICA DEL SUR DE CHILE

**CORRIDA ATLÉTICA FAMILIAR COLEGIO GERMANIA DEL
VERBO DIVINO.**

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290;
- b) El Decreto Exento N° 1.001 del 12/02/2015, punto IV, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuarse por la Dirección de Control Interno Municipal.
- e) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) La solicitud presentada por el Padre Heriberto Becker Rauw, SVD, Rector del Colegio Germania del Verbo Divino de Puerto Varas, para realizar su actividad anual de carácter deportivo "Corrida Atlética Familiar", con participación de la comunidad escolar puertovarina, programa para el domingo 20/10/2019, en horario de 09:00 a 11:00 horas, por diversas calles de la ciudad.

DECRETO N° 3182 EX./

- 1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular, de manera parcializada, en media calzada, el día 20/10/2019, en horario de 09:00 a 11:00 horas, a cargo del Colegio Germania del Verbo Divino de Puerto Varas, salida desde calle Verbo Divino, Purísima, Bombero Ricardo Hitschfeld, San Ignacio, García Moreno, Unión y calle Apóstol Santiago, con motivo de realizarse la actividad "Corrida Atlética Familiar", con participación de la comunidad escolar puertovarina.
- 2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*
- 3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL




Dr. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE


JWS/ICR/JAR/jar



I. Municipalidad de Puerto Varas
(56) 65 2 361234
San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl